



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ORDENANZA N°005-2022-MDLV

La Victoria,

05 MAY 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de mayo de 2022; El Oficio N° 002-2022-MPD/GSC.ST, de fecha 28 de enero de 2022 y el Informe Legal N° 818-2021-GAJ-MDR, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la "Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - 2022 del Distrito de La Victoria - Chiclayo", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";

Que, con Oficio N° 002-2022-MPD/GSC.ST, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por responsable de la Secretaría Técnica del Comités de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Victoria - Chiclayo, Ing. Jorge Capuñay Torres, remite al Presidente del CODISEG - La Victoria, Abg. Raúl Rony Olivera Morales - Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Victoria - Chiclayo 2022, informando que en cumplimiento con las disposiciones impartidas por el Gobierno Interior de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Victoria, ha cumplido con la formulación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, en donde se han enumerado las actividades a desarrollarse durante el año 2022, teniendo en cuenta las disposiciones y recomendaciones del Gobierno Central, con motivo de la pandemia COVID - 19;

Que, mediante Informe N° 115-2022-MDLV/SG, de fecha 05 de mayo de 2022, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que el Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria, que se llevó a cabo a fecha 05 de mayo de 2022, Aprobó por Unanimidad, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - La Victoria - 2022;

Que, a través de Informe Legal N° 268-2022-MDLV/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana 2022, para su implementación en el distrito de La Victoria, asimismo indica que deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó en Sesión Extraordinaria por Unanimidad lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO", el que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad Informática la publicación del integro de este documento en el portal Web Institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales

ALCALDE